

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 4.628.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 12 de febrero de 1962 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el pleito contencioso-administrativo número 4.628, promovido por «Sociedad Española de Aguas y Saneamientos», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de agosto de 1960, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 30 de noviembre de 1959, sobre indemnización por ocupación temporal de un manantial de aguas denominada «Los Silos», para abastecimiento de Miranda de Ebro, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Española de Aguas y Saneamientos, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 23 de agosto de 1960, valorando la ocupación temporal del manantial «Los Silos», propiedad de dicha Compañía, para abastecimiento de la población de Miranda de Ebro, declaramos:

1.º Que el caudal de agua valorable es el de 3.715 metros cúbicos diarios desde el 1 de agosto de 1955 hasta que concluya la ocupación temporal del manantial, habiendo de satisfacerse a diez céntimos de pesetas metro cúbico.

2.º Que el valor de las instalaciones propiedad, como aquél, de la «Sociedad Española de Aguas y Saneamientos» existentes para la explotación del manantial, es de 75.254,28 pesetas, habiendo de abonarse en concepto de interés al 4 por 100 anual de esa cantidad capital, la suma de 3.010,17 pesetas por año o fracción, en su caso, desde iguales fechas; y

3.º Que la indemnización por el valor del agua así determinado devenga intereses de demora en la forma, momento y cuantía previsto en los artículos 29 y 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento de 10 de enero y 3 de junio de 1879, respectivamente.

Desestimamos el recurso en cuanto al abono por depreciación de la moneda, derecho de peaje y quebrantos, condenamos a la Administración municipal a pagar las valoraciones estimadas y vencidas con sus intereses y las sucesivas anuales hasta el término de la ocupación, revocamos la Orden ministerial recurrida, por no ajustarse a Derecho en lo que no se conforme con lo pronunciado, y absolvemos a la Administración de las pretensiones de la demanda desestimadas, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.332

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 5 de diciembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.332, promovido por la «Comunidad de Regantes», en formación, del sector quinto de la Zona Alta del Guadalquivir, sobre reducción de tarifas de riego correspondientes a los años 1958 y 1960, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso, invocada por el Abogado del Estado en el interpuesto por la representación procesal y legal de la «Comunidad de Regantes», en formación, del sector quinto de la Zona Alta del Guadalquivir, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de octubre de 1961; e igualmente el propio recurso, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado, declarando firme dicha Orden, por estar ajustada a Derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.949.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 18 de enero de 1963 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.949, promovido por don Juan de Dios Megias Bertuchi y cinco más, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de diciembre de 1961, que ante la solicitud de los recurrentes en cuanto a que el Cuerpo Facultativo de la Zona Norte de Marruecos a extinguir, fuese incluido en el capítulo tercero de la Instrucción de Remuneraciones de 26 de julio del mismo año, declaró que los Auxiliares facultativos de Marruecos no sean integrados en ningún grupo determinado, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar a los motivos alegados sobre inadmisibilidad del presente recurso, debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Miguel Esquivias en nombre de don Juan de Dios Megias Bertuchi, don José Aguirre Sacaluga, don José Arturo Ramiro Caparrós, don Luis Gómez Sadaba, don Juan Martínez García y don Juan Pedro Carrión Esteban, contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de diciembre de 1961, sobre inclusión de los demandantes en el capítulo III de la Instrucción provisional de remuneraciones de dicho Ministerio de 26 de julio de 1961, la que declaramos firme y subsistente, absolviendo a la Administración, sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111.1/63; 121.2/63; 111.5/63; 111.8/63; 111.9/63; 111.10/63; 111.12/63; 111.13/63; 111.14/63; 111.24/63 (Red Azul), y 121.1/63; 121.6/63; 121.14/63; 121.17/63; 121.18/63; 121.19/63; 121.24/63, y 121.31/63 (resto de la Red).

Autorizada esta Dirección General por Ordenes ministeriales de 14-2-63; 25-2-63; 7-2-63; 12-3-63, y 22-3-63, para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes anteriormente mencionados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 26 de abril de 1963, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas, en las que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 7 de mayo de 1963, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará, con carácter provisional, la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta séptima, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de 6 (seis) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla) en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán, en sobre abierto (se ruega en tamaño folio), la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración, firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

f) La certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras, no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Madrid, 24 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpando—1.487.

Relación de expediente de subasta, con expresión del número del expediente, provincia, denominación de las obras, presupuesto de contrata y plazo de ejecución

- 111.1/63 (Red Azul).—Almería.—Supresión de badén en el kilómetro 55,2. Tramo Adra-Motril, de la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.—3.818.817,10 pesetas.—31-12-63.
- 111.2/63 (Red Azul).—Alicante.—Tratamiento de la intersección con la A-422. Enlace de la N-330 con N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Murcia-Alicante-Valencia, punto kilométrico 71.100.—609.435,46 pesetas.—31-12-63.
- 111.5/63 (Red Azul).—Alicante: Tratamiento de la intersección con N-332 de la N-340 Cádiz y Gibraltar a Barcelona, punto kilométrico 76.300.—Pesetas 1.228.115,10.—31-12-63.
- Tratamiento de la intersección de A-322-Acceso de N.340 a Orihuela-N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, punto kilométrico 23.680.—547.874,20 pesetas.—31-12-63.
- Tratamiento de la intersección con C-3311-Crevillente a Torrevieja-N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, punto kilométrico A-4.000.—535.757,26 pesetas.—31-12-63.
- Tratamiento de la intersección con A-190 Alicante a Estación de la playa de San Juan-N. 340 Cádiz y Gibraltar a Barcelona, punto kilométrico 34.800.—643.650,12 pesetas.—31-12-63.
- Ensanche y mejora de firme de la C. N. 330 Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 372.300 al 376.000.—1.778.499,82.—31-12-63.
- 111.8/63 (Red Azul).—Gerona.—Tratamiento de la intersección de la N-II de Madrid a Francia por La Junquera con la GE-500 (ramal a Agullana) y la GE-601 (ramal a Cantallops), en punto kilométrico 779,3.—1.452.395,12.—31-12-63.
- 111.9/63 (Red Azul).—Gerona.—Tratamiento de la intersección en el punto kilométrico 763 de la C. N. II de Madrid a Francia por la Junquera con el ramal GE-621, travesía de Figueras.—754.980,46.—31-12-63.
- 111.10/63 (Red Azul).—Granada.—Mejora de la intersección de la N-340 (kilómetro 352) con la N-323 a Puerto de Motril kilómetro 503.—1.045.914,64 pesetas.—31-12-63.
- 111.12/63 (Red Azul).—Gerona.—Tratamiento de la intersección en el punto kilométrico 703 de la N-II de Madrid a Francia por La Junquera, con la C-253 de Santa Coloma de Farnés a Palamós.—4.014.719,15 pesetas.—31-12-63.
- 111.13/63 (Red Azul).—Gerona.—Tratamiento de la intersección en el kilómetro 773,4 de la N-II de Madrid a Francia por la Junquera con el ramal GE-602.—1.351.581,82 pesetas.—31-12-63.
- 111.14/63 (Red Azul).—Logroño.—Tratamiento de intersección kilómetro 70, enlace de las carreteras N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander; LO-692, Camino de Alfaro a Corella y LO-362, ramal de la N-232 a Grávalos.—990.812,47 pesetas.—31-12-63.
- 111.24/63 (Red Azul).—Logroño.—Tratamiento de intersección kilómetro 41, Enlace de las carreteras N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander LO-642, Ramal de la N-232 a Pradefón.—679.997,54.—31-12-63.
- 121.1/63 (resto de la Red).—Segovia: Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 55.960 al 61.560 de la carretera SG-232 (ramal de la C-112 a Sepúlveda).—2.279.365,41 pesetas.—31-12-63.
- Ensanche y mejora del firme entre los kilómetros 11.500 al 21.700 de la C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina (tramo SG-232 a Cantalejo).—3.787.983,85 pesetas.—31-12-63.
- 121.6/63 (resto de la Red).—Castellón: Mejora del firme de la carretera CS-230, ramal de la CS-222 a Abín; punto kilométrico 22,7 al 27,7, tramo de Artona a Eslda.—1.074.926,12 pesetas.—31-12-63.
- Recargo de piedra machacada y S. T. S. con «cut-back» RC-4. Carretera CS-300 de Puebla de Tornesa a Albocacer, punto kilométrico 4,3 al 9,00.—793.190,13 pesetas.—31-12-63.
- Recargo con piedra machada y S. T. S. con «cut-back» RC-4. Carretera C-225 de Segorbe a Burriana, punto kilométrico 16,8 al 22,5.—1.473.512,53.—31-12-63.

- Mejora del firme en los puntos kilométricos 2.000 al 4.200 de la C-232. Grao de Castellón a Teruel.—1.329.659,18 pesetas.—31-12-63.
- Recargo de piedra machacada y S. T. S. con «cut-back» RC-4 de la CS-300 Traiguera a San Rafael del Río, punto kilométrico 5,2 al 10,7.—1.430.659,53 pesetas.—31-12-63.
- Mejora del firme de la carretera CS-200 de Onda a Olba (Teruel), puntos kilométricos 8,5 al 21,5. Tramo de Onda-Españilla-Toza.—1.379.005,65 pesetas.—31-12-63.
- 121.14/63 (resto de la Red).—Santander.—Mejora del firme con recargo y tratamiento superficial en los kilómetros 30 al 32,5 de la carretera C-623 de Ruinosa a Cabzón de la Sal (Sala-Renedo).—3.607.610,00.—31-12-63.
- 121.17/63 (resto de la Red).—Baleares.—5 PM-204. Tratamiento de la intersección de las carreteras C-710 y C-711 en la localidad de Soller.—721.734,39.—31-12-63.
- 121.18/63 (resto de la Red).—Gerona.—Mejora del firme de los kilómetros 26,800 al 30,800 de la GE-541. Camino de San Sadurni de Ossormort a San Hilario Sacalra. Tramo límite de la provincia y el Plan de las Arenas.—693.300,50 pesetas.—31-12-63.
- 121.19/63 (resto de la Red).—Lugo.—Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 78 al 78,720 de la N-640 de Veracedo a Pontevedra.—943.794,72.—31-12-63.
- 121.24/63 (resto de la Red).—Almería.—Refuerzo y mejora del firme de macadam con tratamiento bituminoso en la AL-151 Camino de Torre a Mojácar, punto kilométrico 3 al 4,9. Tramo Torre-Mojácar.—957.771 pesetas.—31-12-63.
- 121.21/63 (resto de la Red).—Castellón.—Recargo con piedra machacada y S. T. S. con «cut-back» RC-4, carreteras CS-602 de Gatova a Marines, kilómetros 0 al 3,4.—683.305,55 pesetas.—31-12-63.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia tercera subasta de las obras de «Proyecto modificado del de acuosos derivadas del Canal Bajo del Algar (Alicante)». Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 19 de enero de 1960 a la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Algar

Hasta las trece horas del día 22 de abril de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.374.765,42 pesetas. La fianza provisional, a 267.495,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de abril de 1963, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones.**—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios.**—Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1. Fianza provisional.—Resguarda definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 29 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios.—Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de empresa.—Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurren una Sociedad mercantil deberá presentar además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades.—Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social.—Inserta en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros.**—Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro.**—La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo.**—De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de concurso.**—Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta.**—Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales.**—De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., Rafael Couchoud Sebastián.—1.445.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Complementarias del Trozo II, tramo segundo de la variante de carretera de Jaca a Sangüesa, motivada por el pantano de Yeca (Navarra)».

Hasta las trece horas del día 6 de mayo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.312.290,63 pesetas.

La fianza provisional, a 66.245,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de mayo de 1963, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen: